Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

7738 ***Resolución de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio por la que se ordena la anotación del alta de una concesión de ocupación de unos doscientos cincuenta y cinco metros con diecisiete centímetros cuadrados (255,17) de dominio público marítimo-terrestre, con destino a pasarela elevada y cerramiento de postes de madera, entre los hitos M-725A y M-726A, en un tramo de costa de Platja de s'Oberta, del término municipal de Muro (Mallorca, Illes Balears)***

Hechos

1. El 1 de julio de 2023, se hizo efectivo el traspaso de funciones y servicios objeto del Real Decreto 994/2022, de 29 de noviembre, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de ordenación y gestión del litoral (BOIB 157, de 3 de diciembre de 2022). Así, se traspasó a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la gestión de las concesiones demaniales a las que se refiere el artículo 64 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, incluida la gestión de solicitudes de concesiones.

2. El 21 de julio de 2026, el consejero del Mar y del Ciclo del Agua dictó una resolución, a propuesta de la directora general de Costas y Litoral, por la que se otorga a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, mediante la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural, la concesión de ocupación de unos doscientos cincuenta y cinco metros con diecisiete centímetros cuadrados (255,17) de dominio público marítimo-terrestre, con destino a pasarela elevada y cerramiento de postes de madera, entre los hitos M-725A y M-726A, en un tramo de costa de Platja de s'Oberta, del término municipal de Muro.

3. El 23 de julio de 2026, la Dirección General de Costas y Litoral remitió a la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio (Valib núm. 484769) la siguiente documentación:

a) Resolución de otorgamiento de la concesión, mencionada en el punto 2 de los Hechos, con número de expediente 001026-113CNC.
b) Informe de la jefa del Servicio de Proyectos de Espacios Naturales, de 3 de marzo de 2026, sobre repercusiones dentro del ámbito del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) de s'Albufera de Mallorca, del proyecto de una pasarela elevada dentro del sistema dunar, en el tramo de costa denominado Platja de s'Oberta, del término municipal de Muro.

4. La concesión se otorga por un plazo de veinticinco años (condición 2ª. del pliego de condiciones generales-PCG), prorrogable hasta un máximo de veinticinco años más, si persisten las condiciones de interés público que motivaron el otorgamiento y de conformidad con las condiciones y prescripciones establecidas.

El plazo comienza a contar a partir de la fecha de la resolución de otorgamiento (21 de julio de 2026).

5. La eficacia de la resolución queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Ejecutar las obras con la mínima afección al sistema dunar y a la vegetación y sin invadir, para su ejecución, más que la superficie mínima y necesaria, lo que implica colocar los acopios de obra fuera del sistema dunar.
b) Señalizar, mediante carteles colocados junto a los pilones de cerramiento, la zona de nidificación del chorlitejo, así como las medidas que deben adoptarse (y posibles usos que deben realizarse) por parte de los usuarios de la playa que accedan al ámbito de la zona de nidificación.
c) Señalizar los accesos para llevar a cabo las tareas de salvamento en la zona de DPMT afectada por el ámbito de nidificación.

6. De conformidad con lo previsto en el artículo 84.8 de la Ley 22/1988, de Costas, las comunidades autónomas, las entidades locales y las entidades de derecho público de ellas dependientes están exentas del pago del canon de ocupación en las concesiones que se les otorguen para el ejercicio de sus competencias, siempre que estas no sean objeto de explotación lucrativa.

7. La consejería competente en materia de patrimonio, a través de la dirección general competente, tiene entre sus competencias la gestión y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/96/1225337

Fundamentos de derecho

1. El artículo 24 y 88 c) de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 49, de 24 de abril).

2. La Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas (BOE núm. 181, de 29 de julio).

3. Los artículos 28, 29, 154 y 156 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre).

4. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, modificado parcialmente por el Decreto 8/2025, de 11 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears.

5. El Decreto 56/2023, de 21 de julio, por el que se dispone el nombramiento de altos cargos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación (BOIB núm. 103, de 22 de julio).

6. El Decreto 7/2025, de 11 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, de modificación del Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 89, de 12 de julio).

7. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 91, de 14 de julio).

Resolución

1. Ordenar la anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears del alta, con número de AF 100000022173-0, de la concesión de ocupación de unos doscientos cincuenta y cinco metros con diecisiete centímetros cuadrados (255,17) de dominio público marítimo-terrestre, con destino a pasarela elevada y cerramiento de postes de madera, entre los hitos M-725A y M-726A, en un tramo de costa de Platja de s'Oberta, del término municipal de Muro (Mallorca, Illes Balears), así como la adscripción a favor de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural.

2. El alta se establece con efecto retroactivo al 21 de julio de 2026, fecha de la resolución de concesión emitida por el consejero del Mar y del Ciclo del Agua.

3. La concesión se otorga por un plazo de veinticinco años (condición 2ª. del pliego de condiciones generales-PCG), prorrogable hasta un máximo de veinticinco años más, si persisten las condiciones de interés público que motivaron el otorgamiento. El plazo comienza a contar el día 21 de julio de 2026, fecha de la resolución de otorgamiento, y finalizará, por tanto, el 21 de julio de 2051, con la posibilidad de la prórroga ya mencionada.

4. Notificar esta resolución a las partes interesadas.

5. Publicar esta resolución en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el consejero de Economía, Hacienda e Innovación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (29 de julio de 2026)

La directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio
Susana Fátima Pérez Sánchez

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/96/1225337